

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que mediante E-mail: sandramille96@hotmail.com allegó la anterior solicitud de terminación por pago total, ante lo cual también se corroboró dicha solicitud con el apoderado judicial de la parte demandante via telefónica al número 311-3139865 ratificando la anterior solicitud, de igual manera se le pone en conocimiento que a la fecha una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, se encontraron títulos a favor del presente proceso por un valor de **\$ 844.271,00**, sírvase proveer. **Tuluá Valle, 16 de marzo de 2021.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 505 Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO (S/S)
Demandante: JOSÉ DANILO CORTES MONSALVE
Demandado: JUAN PABLO VELÁSQUEZ
Radicación No. 76-834-40-03-003-2020-00015-00

Teniendo en cuenta que la parte demandante, solicita la terminación del presente proceso, se declarará la terminación del presente proceso por pago total de la obligación teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C. General del Proceso.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá (V)**,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR Terminado por pago total de la obligación el presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por el señor **JOSÉ DANILO CORTES MONSALVE** en contra del señor **JUAN PABLO VELÁSQUEZ**.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación del embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga el señor **JUAN PABLO VELÁSQUEZ**, como empleado del INGENIO SAN CARLOS S.A. Medida que fue decretada por Auto Interlocutorio No. 061 del 17 de enero de 2020 y comunicada mediante oficio No. 041 de la misma fecha. **Comuníquese.**

TERCERO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales por valor de **\$ 844.271,00** y los que se llegaran a dejar a disposición del presente proceso, con posterioridad a la fecha de expedición de este proveído, al señor **JUAN PABLO VELÁSQUEZ**.

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA
Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616
Tuluá, Valle del Cauca

CUARTO: ORDENAR el desglose del título base de recaudo para que sea entregado al demandado, previa cancelación del arancel judicial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 116 del C.G.P.

QUINTO: ARCHIVAR el proceso, previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

ROS..



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

103af52ef39899ac887eebeab524c6d7bc40e3481a393f23f30eba383baf8ae8

Documento generado en 16/03/2021 03:53:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca